

# **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA. S.I.E.E.**

La Ley General de Educación, facultó a los establecimientos educativos para establecer su plan de estudios particular, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración, de conformidad con las disposiciones vigentes y con su Proyecto Educativo Institucional.

- a. Es función del Rector conformar la Comisión de Evaluación y Promoción y asignarle sus funciones.
- b. Difundir los criterios de evaluación y promoción cuando los estudiantes superen los logros previstos, como también cuando no los alcancen.
- c. Que se hace necesario reglamentar el funcionamiento de ésta Comisión para garantizar a los estudiantes el debido proceso en la evaluación y promoción académica.

## **CONFORMACION**

La Comisión de Evaluación y Promoción que se establece en la institución estará integrada por los siguientes miembros;

- Rectora, quien la preside
- Coordinador académico y de convivencia
- Psicóloga
- Un representante de los padres de familia por grado
- Un representante de los docentes para cada grado

Cada uno de los miembros de la Comisión tomara posesión ante el Rector.

## **OBJETIVOS**

Se establecen para la Comisión de Evaluación y Promoción los siguientes objetivos:

- a. Establecer los criterios y procedimientos para la evaluación y promoción de los estudiantes en los diferentes grados teniendo en cuenta sus características propias y el alcance de los logros esperados de los mismos.
- b. Determinar que los criterios de evaluación y promoción se fundamenten en las reglamentaciones legales y en el Proyecto Educativo Institucional
- c. Desarrollar procesos para una justa evaluación y promoción académica de los estudiantes
- d. Analizar las causas de la deserción escolar y establecer correctivos

- e. Procurar elevar los niveles de promoción
- f. Determinar la reprobación de estudiantes según las características y circunstancias propias
- g. Orientar al personal docente sobre los diferentes tipos de evaluación que pueden utilizarse y
- h. Plantear nuevas formas evaluativas para evitar la reprobación.

## **ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS ACADEMICOS Y SOCIALES**

1. Las Comisiones de evaluación y promoción deben levantar actas, en cada una de las reuniones, que sirvan de soporte y garantía del proceso y hacer seguimiento a los compromisos pactados.
2. Es labor de las Coordinaciones hacer el control y seguimiento a todas actividades pedagógicas, especialmente a las de carácter evaluativo y presentar informes cada periodo a las Comisiones de Evaluación y Promoción, sobre dichas actividades.
3. Reuniones periódicas con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.
4. Identificación de las necesidades educativas especiales, destrezas y habilidades de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular.
5. Designación de estudiantes monitores para apoyar a los que tengan dificultades.

## **CRITERIOS Y MECANISMOS DE EVALUACION**

Para respetar el ritmo de desarrollo cognitivo del estudiante la institución establece las siguientes actividades pedagógicas evaluativas con el propósito de definir la situación académica de cada uno de ellos, a saber:

1. Aplicación de instrumentos evaluativos: Pruebas tipo saber, trabajos, consultas, proyectos, exposiciones, propuestas, trabajos de campo y otros, a nivel individual o grupal, para identificar los niveles de logro, competencia y desarrollo de estándares. La fecha de todo acto evaluativo debe ser concertada y sus resultados conocidos por los estudiantes a más tardar en quince días calendario. Los informes escritos de los períodos deben ser socializados por los directores de grupo con los estudiantes antes de ser entregados a sus padres o acudientes.
2. Aplicación de instrumentos evaluativos sobre procesos y resultados. En todos los casos la nota del periodo debe ser el promedio de varias actividades.
3. Actividades de refuerzo y nivelación o de apoyo: consistentes en acciones pedagógicas diferentes, que le permitan al estudiante alcanzar los niveles mínimos establecidos en cada uno de los periodos; serán presentadas dentro del mismo período, bajo la inspección y asesoría de la Comisión de Evaluación y Promoción.

4. Actividades de profundización o de investigación especiales, para los estudiantes que superen los logros previstos antes que los demás compañeros.

5. Las actividades de refuerzo y nivelación al igual que las de profundización, se planificarán y darán a conocer a los padres de familia, en horarios preestablecidos por las Coordinaciones, dentro de cada período y sus resultados definirán la nota del periodo.

6. La evaluación tiene un criterio formativo, el cual consiste en la observación de comportamientos, actitudes, aptitudes, valores, desempeños cotidianos, conocimientos a nivel individual y grupal que serán registrados en el observador del estudiante.

7. Es importante el diálogo con el alumno y padre de familia, como elemento de reflexión y análisis, para comprender los resultados de las evaluaciones y realizar los ajustes pertinentes.

8. La Institución tendrá en cuenta la autoevaluación y la coevaluación por parte de los mismos estudiantes. La participación de los padres de familia en la evaluación de sus hijos será través de su compromiso en el proceso formativo.

9. La coevaluación: consiste en que los estudiantes interpreten y comprendan en colectivo, el significado de las acciones académicas y los resultados que obtienen y junto con el profesor reflexionen sobre los alcances y las fallas, para establecer correctivos pedagógicos que permitan avanzar en el proceso.

10• La autoevaluación: consiste en un acto individual de conciencia y responsabilidad sobre lo que el educando hace y debiera hacer para mejorar.

11• Para los procesos de autoevaluación, coevaluación y hetero-evaluación establecen criterios de: 5% 20% y 75% respectivamente sobre la nota final del periodo

- Asistencia.
- Puntualidad.
- Participación.
- Trabajos extra clase.
- Orden y aseo.
- Trabajo en clase.
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Actitud.

## **CRITERIOS DE PROMOCION**

1. En el nivel de Educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. (Art. 10, decreto 2247 del 11 de sept. De 1997).

2. Los estudiantes de preescolar estarán exentos del proceso de nivelación y remisión a las comisiones de evaluación y promoción, debido a que el proceso de socialización no es evaluable. (Resolución 0295 del 26 de febrero del 1998).

3. Los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE), serán promovidos después de un proceso de socialización que se desarrolla en el aula regular y con el acompañamiento del maestro de apoyo pedagógico.

4. La calificación de cada período será el promedio de 7.0, de las valoraciones obtenidas en todas las actividades desarrolladas, en ningún caso puede ser el resultado de una sola actividad evaluativa. El quinto informe o calificación final será el promedio de las calificaciones obtenidas en los cuatro periodos.

5. Los docentes deben conservar, las planillas de calificaciones debidamente diligenciada, en ellas estarán consignados los resultados de las diferentes acciones de evaluación y los respectivos mecanismos de control, como evidencias de los actos pedagógicos desarrollados.

6. La Comisión de Evaluación y Promoción se reunirá al finalizar cada período para realizar el seguimiento y control de las actividades evaluativas propuestas y ejecutadas y en consecuencia formular recomendaciones. Para tal efecto los Coordinadores rendirán los respectivos informes.

7. El estudiante aprueba el grado si obtiene una calificación igual o superior a siete (7.0) en todas las áreas establecidas en el plan de estudios de la Institución.

8. El estudiante reprueba el grado si obtiene un desempeño BAJO (una calificación inferior a 7.0) en tres (3) o más áreas establecidas en el plan de estudios de la institución. El estudiante reprobado a partir de tres áreas debe matricularse en el mismo grado, para su repetición.

9. El estudiante que al finalizar el año escolar obtenga en una o dos áreas desempeño bajo, (menos de 7.0), deberá superarlas para ser promovido y poderse matricular al grado siguiente.

10. En consideración a lo anterior el estudiante debe someterse al siguiente procedimiento:

Todos los docentes deben presentar a los Coordinadores el respectivo plan de trabajo de nivelación, anexando orientaciones y actividades especiales, para que los estudiantes las presenten antes de finalizar el año lectivo, en una fecha determinada. Si persisten las insuficiencias tendrán una segunda oportunidad en la primera semana del año escolar siguiente. Este proceso será debidamente supervisado por la Comisión de Evaluación y Promoción. Cuando un estudiante continúe perdiendo una o las dos áreas, la Comisión de Evaluación y Promoción lo declarara no promovido y deberá matricularse a repetir-

11. El estudiante reprueba un área por inasistencia injustificada de 20%de las actividades ejecutadas durante el año escolar.

12. En los grados 1º y 2º de Educación Básica Primaria los estudiantes que no alcancen las competencias y desempeños mínimos en las aéreas de Español (Lectoescritura comprensiva) y Matemáticas, no serán promovidos y deben reiniciar en el mismo grado al siguiente año lectivo, pero su promoción se considerara por la Comisión de Evaluación y Promoción en el momento que supere las dificultades y alcance los desempeños en estas áreas.

## **PROMOCION ANTICIPADA**

Durante el primer periodo el director de grupo o un docente podrá solicitar por escrito la promoción anticipada de un estudiante al consejo académico, quien estudiará la solicitud y en caso de ser positiva recomendará la promoción anticipada ante el Consejo directivo, para tomar la decisión final, la cual quedará consignada en el acta y en el registro escolar del educando, si es positiva.

## **ESCALA DE VALORACION**

Se propone una escala de valoración Numérica de 1 a 10 así:

PROPUESTA

ESCALA NACIONAL

9.0 a 10.0	DESEMPEÑO SUPERIOR
8.0 a 8.9	DESEMPEÑO ALTO
7.0 a 7.9	DESEMPEÑO BASICO
1.0 a 6.9.	DESEMPEÑO BAJO

### **1. DESEMPEÑO SUPERIOR**

- El estudiante que alcanza todos los logros, sin actividades complementarias.
- El estudiante que no tiene faltas de asistencia o las justifica debida y oportunamente.
- Que su comportamiento es excelente
- Que desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas, en el núcleo del saber.
- Que manifiesta sentido de pertenencia.
- Que busca la autopromoción a través de la participación en el desarrollo del P.E.I.
- Que valora autónomamente su propio desarrollo.

### **2. DESEMPEÑO ALTO**

- El estudiante que alcanza todos sus logros con algunas actividades complementarias.
- Que tiene faltas de asistencia sin justificación.

- Que ha justificado y superado ante la coordinación, sus dificultades de comportamiento.
- Que desarrolla actividades curriculares propias en el núcleo del saber.
- Que manifiesta sentido de pertenencia a la Institución.
- Que busca la auto - promoción a través de su participación en el desarrollo del P.E.I.

### **3. DESEMPEÑO BASICO**

- El alumno que alcanza los logros mínimos con actividades complementarias dentro del período académico.
- Presenta faltas de asistencias justificadas e injustificadas.
- Presenta eventualmente dificultades de comportamiento.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas en el núcleo del saber.
- Manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.
- Tiene dificultades para la auto – promoción, a través de su participación en el desarrollo del P.E.I.
- Tiene dificultades para auto evaluarse.
- vez terminado el período.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas.

### **4. DESEMPEÑO BAJO**

- El estudiante no alcanza los logros mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación una Presenta frecuentemente dificultades de comportamiento.
- No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas en el núcleo del saber.
- No manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.
- Tiene dificultades para la auto – promoción a través de su participación en el desarrollo del P.E.I.
- Tiene dificultades para auto evaluarse.

un estudiante al consejo académico, quien estudiará la solicitud y en caso de ser

## **MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.**

El presente SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN se hizo de conformidad con el procedimiento establecido en el decreto 1290 y su modificación estará sujeta igualmente a lo estipulado por la ley.

### **. FUNCIONES DE LA COMISION DE EVALUACION Y PROMOCION**

1. Definir la promoción de los alumnos
2. En cada grado será la encargada de:
  - Determinar cuales educandos deberán repetir un grado determinado
3. Hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades
4. Reunirse al finalizar cada período escolar y en esta reunión:
5. También es responsabilidad de cada comisión:
6. Estudiar el caso de cada uno de los educandos considerados para la repetición de un grado
7. Decidir acerca de los educandos que deben repetir un determinado grado, pero sin exceder el 5% del número de estudiantes que finalicen el año escolar en cada grado. Si la operación da un número fraccionario, se tendrá como mínimo de promoción el número entero de educandos anterior a la fracción
8. Promover a los demás educandos al siguiente grado, pero sus evaluaciones finales no se podrán modificar.

### **PROMOCIÓN DE LOS ALUMNOS.**

Los establecimientos educativos deben garantizar:

- 1• Un mínimo de promoción del 95% de los alumnos que finalicen el año escolar en cada grado.
- 2.La Comisión de Promoción de cada grado será la encargada de determinar cuáles educandos deberán repetir un grado determinado.
3. Se consideran los siguientes educandos para la repetición de un grado:
  - Con valoración final insuficiente en tres o más áreas
  - Con valoración final insuficiente en matemáticas y lengua castellana durante dos o más años consecutivos de la Educación Básica
  - Los que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar

## **RECUPERACIONES**

Todo educando que haya obtenido insuficiente en la evaluación final de una o más áreas presentará:

- Una nueva evaluación de esas áreas a más tardar la semana anterior al comienzo del siguiente año
- Esta evaluación se basará en un programa de refuerzo pertinente con las dificultades que presentó el educando
- El programa de refuerzo será entregado por el profesor de cada área al finalizar el año escolar
- Esta evaluación se calificará en términos del artículo 5° del Decreto 230 de 2002
- El resultado de esta evaluación, aprobatorio o no, deberá quedar consignado en el registro escolar del educando.

## **2. EDUCANDOS NO PROMOVIDOS**

El establecimiento educativo deberá:

- Diseñar programas específicos para educandos no promovidos al grado siguiente
- En todos los casos hará un seguimiento del educando
- Favorecerá la promoción del educando durante el grado
- En la medida que demuestre la superación de las insuficiencias académicas que no aconsejaron su promoción.